

TIPO PROCESO: VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: LUCENITH PINILLA MORENO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ ELENA MORENO G (+)
RADICADO: 680013103011 2022 00175 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con poder y solicitud de aplazamiento. Bucaramanga, 8 de mayo del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00175-00

Bucaramanga, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

En memorial radicado antes de la audiencia prevista para el día 9 de mayo del 2024 (PDF53), el demandado JAIR AURELIO PINILLA MORENO constituyó apoderada judicial para este asunto, quien a su vez solicitó aplazamiento de la vista pública de que trata el artículo 373 del C.G.P. a fin de ejercer una adecuada defensa de su representado.

Por encontrarlo procedente, el Despacho reprograma la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. en este proceso, y para tal efecto **SE FIJA** la hora de las **8:30 A.M. DEL MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, precisando a las partes que ya no podrá haber otro aplazamiento, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 372 *ibidem*.

SE RECONOCE personería a MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 37.944.046, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 333.164 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de JAIR AURELIO PINILLA MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría remítase *link* actualizado para acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 053 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae8604fe4e3bbfbd38ce70f4d2c27eacccb0f7f851c9427691eb6f9320a5b30**

Documento generado en 09/05/2024 03:34:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>